## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO Nº 547

DALCAHUE. 18 de Febrero de 2016.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. Nº 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre la AGRUPACION FEMENINA DE PESCADORES ARTES Y RAMOS A FIN DE FOMENTO Y TURISMO CAUQUILES DE MAR, Rut de la Institución Nº la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) don Pablo Andrés Lemus Peña para transferir la suma de \$ 100.000 ( Cien mil Pesos), dinero lo que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INÉS VERA GONZALEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DALCAHUE

## DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Trasparencia
- Rentas y Patentes

JAPM/CIVG/OAGS/vlsu

JUAN ALBERO PEREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE